



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO en Liquidación, NIT 9002721049
Demandado:	STELLA MARIA GONZALEZ PEREZ C.C. 26046717
Radicado	05001-40-03-014-2018-00200-00
Asunto	Incorpora - Acepta cesión del crédito

En atención a la solicitud obrante a PDF 32 sobre la entrega dinero y remisión del expediente se le hace saber al apoderado que no se dará trámite, por cuanto el anexo allegado no corresponde a las partes del proceso.

Ahora bien, en atención a la solicitud obrante a PDF 33 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1959 y s.s. del C. Civil, y atendida la cesión del crédito efectuada entre la **COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO en Liquidación Y CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.**, en mérito de ello el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la cesión del crédito correspondiente a la obligación contenida en el pagaré suscrito el día 18 de junio de 2015, adquirido por la aquí deudora y que es objeto del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, en consecuencia, se tiene como cedente a la **COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO en Liquidación.**

SEGUNDO: En consecuencia, téngase para todos los efectos legales como cesionario a **CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.**, de la obligación aquí pretendida.

TERCERO: Se requiere a la parte actora, para que se sirva indicar quien ejercerá la defensa, así como la dirección física y electrónica donde recibirá notificaciones personales.

CUARTO: Notifíquese el presente auto a las partes por Estados.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

NMB - MG

Firmado Por:

**Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e579bcb6fab5c63b8d9278a28f580e091936fa3a57a2e539d904c98ec03ce066**

Documento generado en 09/12/2021 04:37:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>